

RESOLUCION V.R. Nº 2003 340-/

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 185 del Reglamento de Personal; referido a la Asignación de Mérito Académico especial; lo comunicado por el Sr. Vicerrector en Nota VR Nº 323-2003; lo informado por la Dirección de Personal en Nota Nº 2003-429; lo acordado por el Consejo Académico; y teniendo en cuenta lo establecido en Decreto U. de C. Nº 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

1. Otórgase, a contar desde el 1º de Marzo de 2003, la Asignación de Mérito Académico especial a los siguientes trabajadores académicos que se indican, conforme al Artículo 185 del Reglamento de Personal :

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Andrews García, Edilia Mercedes García Cancino, Apolinaria del Rosario Gavilan Escalona, Juan Francisco Sepúlveda Carreño, María Jacqueline

Vera Cárcamo, Juan Carlos

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Chavez Rebolledo, Carlos Alberto

FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

Flores Bazan, Fabian Flores Solar, César Antonio Geisler, Douglas Paul

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y OCEANOGRAFICAS

Bravo Ramírez, Leon Aloys Cavieres González, Lohengrin Alexis

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Alderete Triviños, Joel Bernabé Cardenas Triviño, Galo Matamala Vásquez, Adelio Ricardo Peric Zapata, Ivan Milos Suwalsky Weinzimer, Mario

2000-197



FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTE

Rodríguez Fernández, Mario Osvaldo

FACULTAD DE INGENIERIA

Concha Arcil, Jorge Fernando Moran Tamayo, Luis Alejandro

FACULTAD DE MEDICINA

Riquelme Pereira, Nayade Bernarda Sanhueza Alvarado, Olivia Ines Valdivia Peralta, Mario Bernardo

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

Ruiz Garrido, Alvaro Rafael

CENTRO EULA-CHILE

Vidal Sáez, Gladys Cecilia

- 2. Las asignaciones señaladas precedentemente se mantendrán durante 2 años condicionado a que se cumplan los requisitos que exige el Reglamento. Equivalen a un 20% del sueldo Base al mes de Marzo de 2003, expirando el 28 de Febrero de 2005.
- 3. La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios correspondientes y determinará el reajuste de los beneficios para el año 2004. La Dirección de Personal adoptará las medidas necesarias para que se cumplan las exigencias que regulan la mantención o suspensión de las asignaciones según las incompatibilidades y condiciones establecidas en el Reglamento del Personal.

Transcríbase a los Decanos de las respectivas Facultades; al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 13 de Noviembre de 2003.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO VICERRECTOR

PEC/rjv.